



## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

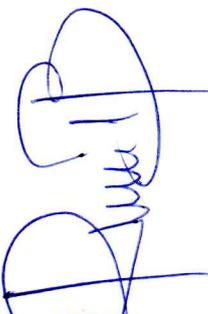
El objeto del presente convenio, consiste en realizar actividades Académicas en las categorías de Gestión Pública, Gobernabilidad y Derecho, a fin de contribuir al desarrollo personal y profesional, en las cuales, **El Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia**, diseñará, programará y desarrollará, diplomados, cursos de especialización, conferencias, congresos, seminarios y otras actividades educativas dirigidas al sector público y privado, orientadas a dotar de habilidades y herramientas técnicas de gestión pública, gobernabilidad y temas de derecho.

## CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**El Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia**, Es el encargado del desarrollo, la ejecución, elaboración, impresión y distribución del material didáctico, así como la evaluación de los participantes en lo que sea de su competencia.

Los diplomas serán firmados por el actual Decano del **Ilustre colegio de Abogados de Piura**, en mérito al Convenio a celebrarse entre el **El Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia** y el colegio.

Son obligaciones de **El Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia** .

- 
- 
- a) La inversión total para llevar a cabo las actividades educativas.
  - b) La impresión del material didáctico.
  - c) Promoción y difusión para la venta de actividades académicas.
  - d) El diseño y estructura académica de los eventos a realizarse.
  - e) La selección y remuneración de los expositores de los cursos.
  - f) El diseño, registro y control de los certificados conjuntamente con el Colegio de Abogados.
  - g) Brindar un descuento de los costos de los cursos a los afiliados del I.C.A.P
  - h) Brindar **20 becas al colegio** por cada evento académico que se realice
  - i) Las clases de los cursos serán Presenciales y/o Semi Presenciales, las cuales se llevarán a cabo a través del aula virtual del **EL Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia**
  - j) El Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia debe proporcionar los flyers de los cursos al I.C.A.P. para su difusión detallando claramente la inversión de dichos eventos.

Son obligaciones de **EL COLEGIO**:

- a) Apoyar con la difusión de actividades académicas de **El Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia** mediante sus diversos medios de difusión del I.C.A.P.



- b) Autorizar a los asesores comerciales de **El Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia** realizar la publicidad dentro y/o fuera de las instalaciones del **COLEGIO** toda actividad académica que **El Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia** se encuentre organizando, permitiendo que se coloquen los afiches respectivos en lugares visibles y de manera virtual por redes sociales de llegada al público.
- c) Autorizar a **El Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia** el uso del logo del Ilustre colegio de Abogados de Piura, para todo material de difusión y certificados de eventos académicos que **el Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia**, se encuentre organizando.
- d) Firmar los certificados según registro de codificación.

#### CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y RESOLUCION DEL CONVENIO

La duración del presente convenio será por 03 años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser cancelado, renovado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio podrá ser disuelto por común acuerdo o por el no cumplimiento de las obligaciones de una de las partes. En este caso, existirá una prórroga de un mes como máximo, para que, tanto **El Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia** como **EL COLEGIO**, puedan cumplir con los compromisos contraídos con los participantes (entrega de material didáctico, cobranzas de pagos, evaluaciones y certificación final).

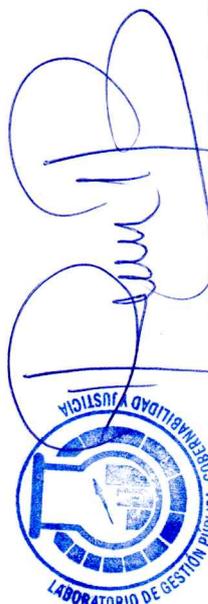
Se enviará la actualización de los cursos y/o eventos académicos a realizar mensualmente, para que tome conocimiento del I.C.A.P

#### CLÁUSULA QUINTA: DE LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Cualesquiera notificaciones y comunicaciones que puedan y deban ser realizadas por y entre las partes, en relación con el presente convenio se harán por escrito y podrán ser: (I) Entregadas personalmente por cualquier representante de las partes con el debido papel membretado institucional. (II) Enviadas por correo certificado o, (III) por fax o correo electrónico, con acuse de recibo.

#### CLÁUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran celebrar el presente convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamo entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiraron el presente convenio.





**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE  
ABOGADOS DE PIURA Y EL LABORATORIO DE GESTIÓN PÚBLICA,  
GOBERNABILIDAD Y JUSTICIA**

De una parte, **El Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia**, con RUC. No. 20607623768, debidamente representado por su Gerente General, Arq. Robert Adalberto Jabo Bereche, identificado con DNI N.º 42216812, con sede institucional en Jr. Arequipa N° 192 – Ayacucho.

Y de la otra parte el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA**, debidamente representado por su Decano el abogado Martin Castillo Nizama, identificado con DNI N° 02618039, con RUC N° 20168895713, con domicilio en la Av. Universitaria MZ. Lt. 8 y 9, II etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura, a quien en adelante se le denominará **COLEGIO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

Deciden libre y voluntariamente suscribir el Convenio Interinstitucional que se expresa en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES**

- a) **El Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia**, es una Sociedad Anónima Cerrada, debidamente inscrita en los Registros Públicos de Ayacucho, Partida N.º 11157999, asiento N.º A-00001, que tiene por objeto brindar servicios de capacitación y entrenamiento, promoviendo, elaborando y desarrollando programas a nivel profesional y técnico, de tipo especializado y de perfeccionamiento, dirigido a funcionarios, servidores públicos, ejecutivos, profesionales estudiantes, y empresarios del sector público y privado; cuyo objetivo es contribuir a mejorar en forma competitiva las actuales exigencias del mercado laboral y proponer también políticas para la gestión pública y gobernabilidad eficiente.
- b) **El Ilustre colegio de Abogados de Piura** es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro, representativa de la profesión de Abogados en el Perú, integrada por los abogados de las distintas especialidades, graduados de las universidades oficialmente autorizadas para otorgar, a nombre de la Nación, el título de abogados o graduado en el extranjero con títulos revalidados o reconocidos por las leyes peruanas.



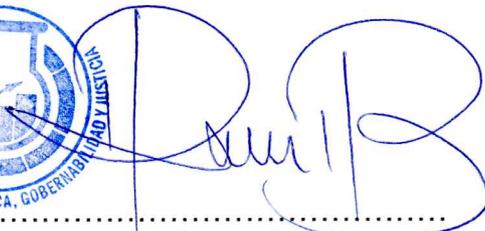


## Ilustre Colegio de Abogados de Piura

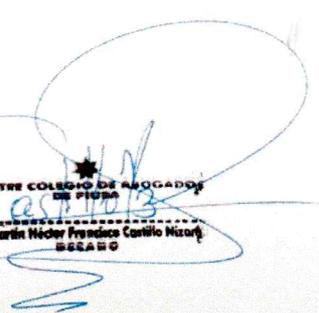
## El Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia

En caso de no encontrar la solución a las controversias que puedan suscitarse entre **EL Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia** y el COLEGIO de Abogados de Piura automáticamente se resuelve el convenio.

Estando de acuerdo en lo estipulado, el Gerente General de **El Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia** y el Decano del **Ilustre colegio de Abogados de Piura**, suscriben el presente convenio a los 20 días del mes de mayo del año 2021.



Arq. Robert Adalberto Jabo Bereche  
DNI N° 42216812  
GERENTE GENERAL



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE PIURA  
ICAP  
DECANATO  
Mg. Martín Néstor Francisco Castillo Hizará  
B22490